ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 13:00 hora del día 23 de octubre de 2026, en las oficinas de la Convocante sede Pozuelos, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 s/n, Col. Centro, Guanajuato., Gto., en cumplimiento con lo dispuesto en las bases de la licitación, y en los artículos 68, 69 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los artículos 121 y 125 de su Reglamento, se reunieron en la sala de concursos, ubicada en las oficinas de la Secretaria del Agua y Medio Ambiente, sitas en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 s/n, Col. Pozuelos, Guanajuato., Gto., los participantes cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, de la licitación pública nacional número **GEG-SAMA-LP-2026-08,** para adjudicar el contrato relativo a los trabajos consistentes en: **Perforación de pozo profundo en la localidad de ex-hacienda Noria de Alday en el municipio de San Diego de la Unión, Gto.**

En representación del Lic. Salvador Maldonado Peña, Director de Licitaciones y Convenios adscrito a la Dirección General de Asuntos jurídicos de la Secretaria del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato, y de conformidad con el artículo 21, fracciones IV y V del Reglamento Interior de esta dependencia, este acto es presidido por el Lic. Oswaldo Salvador Ventura Hernández, en su carácter de Jefe de Licitaciones de la Dirección de Licitaciones y Convenios, en presencia de los asistentes al fallo y a la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

La convocante informa a todos los asistentes que, para la formulación del dictamen, que sirve como fundamento al fallo que se emitirá, se estuvo a lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 122, 124, y 125 de su Reglamento.

El 02 de octubre de 2026 a las 12:00 horas en las oficinas de la Convocante se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y se presentaron 07 (siete) licitadores, como resultado del acto, se asientan a continuación los nombres de los licitadores cuyas propuestas fueron aceptadas para su análisis cualitativo por las áreas de la Convocante designadas para ello:

No.	Licitador cuya propuesta fue aceptada para su análisis cualitativo	Importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al valor agregado	Plazo de ejecución en días naturales
1	Water Well Drilling, S. A. de C. V.	$7'426,187.92	105
2	Perforaciones Bonanza S. A. de C. V.	$7'539,817.52	105
3	Pozos Accesorios Equipos Electromecánicos, S. A. de C. V.	$8'117,118.93	105
4	Copem S. A. de C. V.	$8'926,437.77	105
5	José Juan Araiza Aguilera	$8'997,245.00	105

6	Estudios y Construcciones Geoyek, S. A. de C. V.	$9'115,101.12	105
7	Tricónica Perforaciones y Construcciones, S. A. de C. V.	$9'475,060.00	105

Dicho monto y plazo fueron tomados del Documento Número Uno de la propuesta económica denominado "Carta Compromiso de Proposición".

Se comunicó a los asistentes que el fallo del procedimiento será notificado el 23 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente (Sede Pozuelos),** mediante junta pública a la que podrán asistir los participantes que hubieran intervenido en este acto.

En ese mismo acto se hizo entrega de la totalidad de los sobres de las propuestas admitidas, que contienen la documentación legal, financiera, la propuesta técnica y la económica, a los representantes de las Subsecretarias adscritas a la Convocante, encargada de las evaluaciones cualitativas respectivas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Las propuestas se someterán a un análisis y evaluación detallada y minuciosa para contar con elementos necesarios para emitir un dictamen, conforme al artículo 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículo 122 de su Reglamento.

A partir de la entrega de las propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 115 fracción II, 122, 123 y 124 de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitador sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente** tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitadores que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública

Además, se evaluó lo siguiente:
Del Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en el que se establece que la Convocante en la evaluación de las propuestas deberá verificar:

Fracción I. Tratándose de propuestas referidas a la ejecución de obra pública:

a).- Se cumplan las condiciones legales exigidas al licitador;
b).- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;
c).- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el ente público;
d).- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público; y
e).- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra o servicio y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que la Convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa;

Fracción III.- De la misma manera se evaluará:

a).- La experiencia en obras y montos similares, así como su desempeño y cumplimiento;
b).- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra o servicio relacionado con la misma; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar;
c).- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social;
d).- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción; y

e).- La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad.

Después de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:

Empresa: Water Well Drilling, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento.

Documento Número Once De la forma de acreditar el capital contable, la capacidad financiera y solvencia económica. –

Capacidad Financiera
Para acreditar la capacidad financiera el Licitador deberá presentar en copia simple y legible:
1.- Declaración anual para el Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025 (normales y en su caso complementarias), con sus correspondientes acuse(s) de recibido, anexando Los Estados Financieros Básicos (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados firmados ambos por el Contador Público y Representante Legal), que se generaron desde la plataforma del SAT con la presentación de la declaración del ejercicio fiscal y a los que agregaran al pie y antes de las firmas de cada estado financiero básico, la siguiente leyenda; "Bajo protesta de decir verdad manifestamos que el presente Estado Financiero Básico es copia fiel y contiene los mismos importes y conceptos generados por la plataforma del SAT, derivado de la presentación de la declaración anual 2025 y en su caso complementarias",
2.- Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados), con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, elaborados por contador público, agregando al pie y antes de las firmas de cada estado financiero básico "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."
Acompañar en archivo PDF la balanza de comprobación emitida de su sistema de contabilidad que corresponda con el período de los estados financieros presentados, así como archivo PDF de las cuentas analíticas del balance general presentado. La presentación de dicha información tendrá carácter complementario a los estados financieros para acreditar la capacidad financiera. Además, deberá incluir razones financieras correspondientes al periodo de los estados financieros 2026 (Formato CF-01), con el objeto de revisar:
...
a) El capital neto de trabajo que sea suficiente para financiar los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su programa de ejecución presentado; (Formato CF-02)
CNT=AC-PC

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante, de conformidad con la información financiera presentada, al licitador le faltan $2'031,607.83 para financiar los dos primeros meses de ejecución. Lo anterior se considera una causa suficiente para desechar la propuesta porque afecta la solvencia de la misma. Contraviniendo El Licitante lo solicitado por esta Convocante.

Fundamento Legal:
Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos II, III, X, XIV y XXIV de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Empresa: Perforaciones Bonanza S. A. de C. V.
Causales de desechamiento.

Documento Número Once De la forma de acreditar el capital contable, la capacidad financiera y solvencia económica. –

Capacidad Financiera
Para acreditar la capacidad financiera el Licitador deberá presentar en copia simple y legible:
1.- Declaración anual para el Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025 (normales y en su caso complementarias), con sus correspondientes acuse(s) de recibido, anexando Los Estados Financieros Básicos (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados firmados ambos por el Contador Público y Representante Legal), que se generaron desde la plataforma del SAT con la presentación de la declaración del ejercicio fiscal y a los que agregaran al pie y antes de las firmas de cada estado financiero básico, la siguiente leyenda; "Bajo protesta de decir verdad manifestamos que el presente Estado Financiero Básico es copia fiel y contiene los mismos importes y conceptos generados por la plataforma del SAT, derivado de la presentación de la declaración anual 2025 y en su caso complementarias",
2.- Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados), con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, elaborados por contador público, agregando al pie y antes de las firmas de cada estado financiero básico "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."
Acompañar en archivo PDF la balanza de comprobación emitida de su sistema de contabilidad que corresponda con el período de los estados financieros presentados, así como archivo PDF de las cuentas analíticas del balance general presentado. La presentación de dicha información tendrá carácter complementario a los estados financieros para acreditar la capacidad financiera. Además, deberá incluir razones financieras correspondientes al periodo de los estados financieros 2026 (Formato CF-01), con el objeto de revisar:
...
f) El Margen de Utilidad Neta del Licitante, que verificará el porcentaje de utilidad que genera la empresa por cada peso vendido. Que será mayor al 5% cinco por ciento.
MUT=(UN/VT)*100

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante, derivado de la revisión detallada que esta Convocante realizó en sus documentos financieros, se encontró que El Licitador no cumple con el margen de utilidad solicitada del 5%,

esto al encontrarse la razón financiera de utilidad neta negativa. (Margen de Utilidad, tiene -492% (menos cuatro nueve dos por ciento) contraviniendo lo solicitado por esta Convocante, afectando sustancialmente su propuesta.

Lo anterior se considera una causa suficiente para desechar la propuesta porque afecta la solvencia de la misma.

Fundamento Legal:
Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos II, III, X, XIV y XXIV de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Empresa: Pozos Accesorios Equipos Electromecánicos, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento.

Del Sobre Número Dos. Propuesta Económica. Documento Número Tres. Análisis.
a) Formato A1.- Análisis del factor de salario real.
El análisis presentado por el licitador es incorrecto debido a que no consideró el impuesto sobre nómina vigente para el Estado de Guanajuato (3%) en la integración de los salarios reales del personal que interviene en la ejecución de los trabajos.

Del Sobre Número Dos. Propuesta Económica. Documento Número Tres. Análisis.

c) Formato A4.- Análisis de los costos de financiamiento.
De las bases de licitación, cláusula DÉCIMA SEXTA: ANTICIPOS. La Convocante, para la ejecución de la obra, otorgará al contratista un anticipo del 30% del importe total de los trabajos, en los términos del artículo 80 fracción I y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismo que servirá para la compra de materiales y cubrir los gastos correspondientes al inicio de la obra.

El licitador realizó un análisis incorrecto, al no considerar el importe correspondiente al anticipo, contraviniendo las bases de licitación. Afectando sustancialmente su propuesta y contraviniendo las bases de Licitación, la Ley y su Reglamento.

Lo anterior se considera una causa suficiente para desechar la propuesta porque afecta la solvencia de la misma.

Fundamento Legal:
Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos II, III, X, XIV, XXIII y XXVIII de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública

y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Empresa: Copem S.A. de C. V.
Causales de desechamiento.

Del Sobre Número Dos. Propuesta Económica. Documento Número Tres. Análisis.
Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante, tiene análisis de precios unitarios incorrectos, ya que consideró prueba de laboratorio en conceptos que no se requiere hacer pruebas de laboratorio, pero además incorrectamente realiza las pruebas de laboratorio sobre un porcentaje de 0.02%, 0.03% y 0.10% sobre la mano de obra.

Ejemplo: En el concepto de Desarrollo y aforo de pozo con bomba, la mano de obra tiene un importe de $ 24,007.77, aplicando pruebas de laboratorio, sobre dicho importe con un porcentaje del 0.02%, resultándole un importe de pruebas de laboratorio por $ 480.16 lo cual es totalmente incorrecto.
No se omite mencionar que, en varios conceptos de sus precios unitarios, el porcentaje utilizado de forma incorrecta varia desde 0.02%, 0.03%, 0.10%
Siendo causa para desechar su propuesta.

Lo anterior se considera una causa suficiente para desechar la propuesta porque afecta la solvencia de la misma.

Fundamento Legal:
Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos II, III, X y XIV de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Empresa: Estudios y Construcciones Geoyek, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento.

Del sobre Número Uno. Propuesta Técnica. Documento número Siete. De la Maquinaria.
Para la presente licitación se requiere la siguiente maquinaria:
1 (una) Máquina de perforación con equipo rotatorio y fluidos de perforación con alcance mínimo de 700 metros de profundidad.
Para acreditar lo solicitado en el presente documento el Licitador deberá entregar:
1.- Una relación de la maquinaria esencial solicitada por la Convocante y que deberá tener en libre disposición el interesado; señalando si esta es propia o arrendada, la descripción y cantidad de la maquinaria, ubicación física actual, vida útil y fecha en la cual se encontrará disponible.
2.- La forma de acreditar la propiedad o la libre disposición de la misma deberá ser a través de:

a) Copia simple y legible de la factura u otro documento idóneo que acredite la propiedad del equipo. (En el caso de que el oferente sea el propietario).

En el sobre de la propuesta técnica, se encuentra integrada una factura de Perforadora tipo rotaria marca Wilson 2500, sin embargo, no está a nombre del licitador, ni se encuentra endosada, asimismo no cuenta con carta compromiso, por lo que no acredita la disposición de la maquinaria esencial para la ejecución de los trabajos.

Del Sobre Número Dos. Propuesta Económica. Documento Número Tres. Análisis.
a) Formato A1.- Análisis del factor de salario real.
El análisis presentado por el licitador es incorrecto debido a que no consideró el impuesto sobre nómina en la integración de los salarios reales del personal que interviene en la ejecución de los trabajos.

Del Sobre Número Dos. Propuesta Económica. Documento Número Tres. Análisis.
b) Formato A3.- Análisis de costos indirectos.
El licitador contraviene el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obra Pública, que indica que el costo directo puede ser por mano de obra, materiales, control de calidad..., sin embargo, el licitador incluye los laboratorios en el costo indirecto, lo que se considera una causa suficiente para desechar la propuesta.

Del Sobre Número Dos. Propuesta Económica. Documento Número Tres. Análisis.
c) Formato A4.- Análisis de los costos de financiamiento.
De las bases de licitación, cláusula DÉCIMA SEXTA: ANTICIPOS. La Convocante, para la ejecución de la obra, otorgará al contratista un anticipo del 30% del importe total de los trabajos, en los términos del artículo 80 fracción I y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismo que servirá para la compra de materiales y cubrir los gastos correspondientes al inicio de la obra.

El licitador realizó un análisis incorrecto, al no considerar el importe correspondiente al anticipo, contraviniendo las bases de licitación de esta Convocante a la Ley y su Reglamento, afectando sustancialmente su propuesta.

Lo anterior se considera una causa suficiente para desechar la propuesta porque afecta la solvencia de la misma.

Fundamento Legal:
Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos II, III, X, XIV, XXI, XXIII y XXVIII de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Empresa: Tricónica Perforaciones y Construcciones, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento.

Del Sobre Número Uno. Propuesta Técnica.
Documento Número Nueve. Experiencia y Capacidad Técnica.
En la junta de aclaraciones, esta Convocante solicitó como para residente de obra un Ingeniero Geólogo, Ingeniero Petrolero, Ingeniero Geofísico. Sin embargo, el licitador no acató lo solicitado, al proponer un profesional con perfil de **Ingeniero Arquitecto** como residente, el cual no cumple con lo requerido para la ejecución de los trabajos. Afectando sustancialmente su propuesta y contraviniendo lo solicitado por esta Convocante.
Siendo causa para desechar su propuesta.

Fundamento Legal:
Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos **II, III, X y XIV** de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

[redacted]

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 115 fracción II, 122, 123 y 124 de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitador sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Convocante, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la PROPUESTA TÉCNICA los rubros a considerar serán:

I. **Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.**

La Convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos. Se evaluará a los Licitadores de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se dará mayor puntaje a aquel Licitador que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y **2 dos puntos a los Licitadores restantes.**

En el caso de que algún Licitador o Licitadores no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

b) Mano de obra; 2 puntos. Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel Licitador que presente el mayor número de capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra: oficial albañil, operador de maquinaria, herrero, carpintero, plomero, electricista, soldador, pintor, tubero, etc., de conformidad al documento número seis y **1 un punto a los Licitadores restantes.**

En el caso de que algún Licitador o Licitadores no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

c) Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos. Se dará mayor puntaje a aquel Licitador **que de la maquinaría o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante acreditado como propio**, represente mayor proporción en su **Relación de Datos Básicos de la Maquinaria y Equipo que intervienen en la integración de la proposición (explosión de insumos)**, y por regla de tres simple a los demás Licitadores.

En el caso de que algún Licitador o Licitadores arrenden la totalidad del equipo mínimo solicitado por la Convocante, su puntuación será 0 cero.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos. Se dará el mayor puntaje a aquel Licitador que represente de forma analítica, organizacional y funcional su Organigrama de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitadores restantes se les otorgará **1.5 puntos**.

e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el Licitador utilizará para la ejecución de los trabajos; **1 punto.** Se dará el mayor puntaje a aquel Licitador que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su Procedimiento Constructivo de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitadores restantes, se les otorgará 0.5 puntos.

f) Programas. En este subrubro la Convocante valorará la congruencia del programa de ejecución general de los trabajos. **4 puntos.** Se dará mayor puntaje a aquel Licitador **cuyo**

Programa de ejecución general de los trabajos, este mejor estructurado, así como su secuencia y orden cronológico en que se ejecutará los trabajos de la presente licitación de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria. Y a los Licitadores restantes se les otorgara **3 puntos**.

II. Capacidad del Licitador. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La Convocante para distribuir la puntuación asignada deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos humanos. La Convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa 6 puntos de la ponderación total determinada para el rubro.

La Convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la Convocante asigno puntuación conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.8** puntos de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel Licitador que **obtenga el mayor número de años,** en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación, **en base al currículo presentado del Residente de Obra propuesto, y a los Licitadores restantes se les otorgará 1.5 puntos.**

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0** puntos de la puntuación asignada a este subrubro; y deberá acreditarse con copia fotostática simple de la cedula profesional o título donde se acredite el (los) grados académicos del profesional técnico que se encargará de la residencia de obra (Residente de obra). Se dará mayor puntaje a aquel Licitador que acredite el mayor grado académico de profesionales y **a los Licitadores restantes se les otorgará 2.0 puntos**; y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignará mayor puntaje a aquel Licitador que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate y **a los Licitadores restantes se les otorgará 1.0 punto**;

b) Capacidad de los recursos económicos que la Convocante considera necesario para que el Licitador cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa **6.50 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgara 6 puntos al Licitador que cuente con el mayor **Capital Neto de Trabajo** y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera del documento Número Once y a los demás Licitadores **5.50 puntos.**

c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos.** Se evaluará a aquellos Licitadores que cuenten al menos en un cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel Licitador que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los Licitadores restantes.

III. Experiencia y especialidad del Licitador. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La Convocante distribuyo la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos.**

Se establece el siguiente rango de años, siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años, se asignará mayor puntuación al Licitador que demuestre un mayor tiempo realizando obras similares en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en el Documento Número Nueve y por regla de tres simple se asignará puntuación a los Licitadores restantes.

b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el Licitador puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos.**

Se establece el siguiente rango de Actas de Entrega Recepción Total, siendo el mínimo de una acta y el máximo de cinco actas, se asignará mayor puntuación al Licitador que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Número Nueve y por regla de tres simple se asignará puntuación a los Licitadores restantes.

La Convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al Licitador que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que

cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la Convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los Licitadores, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más Licitadores acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la Convocante deberá dar la misma puntuación a los Licitadores que se encuentren en este supuesto;

IV. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de 5 puntos.

Se asignara la mayor puntuación al Licitador que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Número Nueve, y al resto de los Licitadores se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entregar recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más Licitadores presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la Convocante deberá dar la misma puntuación a los Licitadores que se encuentren en este supuesto;

Por lo anterior, y en virtud de que la propuesta de los Licitadores:

1	Water Well Drilling, S. A. de C. V.
2	Perforaciones Bonanza S. A. de C. V.
3	Pozos Accesorios Equipos Electromecánicos, S. A. de C. V.
4	Copem S. A. de C. V.
5	Estudios y Construcciones Geoyek, S. A. de C. V.
6	Tricónica Perforaciones y Construcciones, S. A. de C. V.

Presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se determinan como INSOLVENTES y se desechan con fundamento en las bases de licitación, cláusula décimo novena que a la letra indica: “Las propuestas de los Licitadores que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como INSOLVENTES y serán desechadas”.

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de comunicación de fallo de la Licitación Pública Nacional número GEG-SAMA-LP-2026-08

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA:

1	**José Juan Araiza Aguilera**

Rubro i. Calidad en la Obra / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Empresa:	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	b) Mano de obra	c) Maquinaria y equipo de construcción	d) Esquema estructural de la organización	e) Procedimientos constructivos	f) Programas
José Juan Araiza Aguilera	3.00	2.00	3.00	1.50	0.50	3.00

Rubro ii. Capacidad del licitador / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Subrubros / Puntos asignados por Subrubro

	a) Capacidad de los recursos humanos / Aspectos / 4.80 Puntos asignados de 6 máximo			b) Capacidad de los recursos económicos	c) Participación de discapacitados
Empresa:	Primero. Experiencia	Segundo. Competencia	Tercero. Dominio de herramientas		
José Juan Araiza Aguilera	1.80	3.00	1.20	6.50	0.00

Rubro iii. Experiencia y especialidad del licitador / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Empresa:	a) Experiencia. Máximo 5 puntos	b) Especialidad máximo 10 puntos
José Juan Araiza Aguilera	5.00	10.00

Rubro iv. Cumplimiento de contratos / Puntos del Rubro Puntuación máxima a asignar 5 puntos

Empresa:	**Cumplimiento de contratos** (5 puntos)
José Juan Araiza Aguilera	5.00

Acta de comunicación de fallo de la Licitación Pública Nacional número GEG-SAMA-LP-2026-08

RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA

Empresa:	i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitador	iii. Experiencia y especialidad del licitador	iv. Cumplimiento de contratos	**PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)**
José Juan Araiza Aguilera	13.00	12.50	15.00	5.00	**45.50**

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será **de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Del Licitante:

1	**José Juan Araiza Aguilera**

Es solvente por haber **obtenido una puntuación mayor a la mínima.**

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **50 puntos.**

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

I. Precio. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitador el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificara que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria y en los términos de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitador en términos de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitador, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \qquad \text{Para toda } j = 1, 2, \ldots, n$$

Donde:
PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;
PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;
PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para calcular el RESULTADO FINAL de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + TPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:

PTj = Puntuación Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;
TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA(S) EMPRESA(S):

No.	E M P R E S A (S)	PROPOSICIÓN IMPORTE SIN IVA (PSPMB)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
1	**José Juan Araiza Aguilera**	$ 7'756,245.69	50.00

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + TPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:

PTj = Puntuación Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;
TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

Relación de propuestas solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria a Licitación:

No.	E M P R E S A (S)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)	PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPOSICIÓN (PTj)

1	**José Juan Araiza Aguilera**	45.50	50.00	**95.50**

La PROPOSICIÓN SOLVENTE más conveniente para la Convocante, será aquélla que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 265 del Reglamento de la Ley, en base al cual se establece que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

Si dos o más contratistas cumplen con los criterios de evaluación, y las propuestas económicas no
presenten una diferencia superior al cinco por ciento, se dará preferencia a los contratistas cuyo domicilio fiscal se establezca en el municipio en que se ejecutará la obra; en su defecto, a los que
su domicilio fiscal esté radicado en algún municipio del Estado.

Lo anterior de conformidad a los dispuesto por los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y
Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y artículos 121,
fracción II, 123, 124, 264, 265 y 266 de su Reglamento.

En caso de empate entre los licitadores cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitador que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitador empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitador ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitadores que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Relación de propuestas solventes y convenientes, porque cumplen con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación:

No.	L I C I T A D O R (S)	MONTO DE PROPUESTA	LABORATORIO PROPUESTO
1	**José Juan Araiza Aguilera**	**$8'997,245.00**	Ecolaboratorios, S. A. de C. V.

Los importes anteriores incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato,

y al artículo 123 del Reglamento de la Ley se adjudica el contrato al licitador **José Juan Araiza Aguilera**, por un monto de **$ 8'997,245.00 (Ocho millones novecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.),** incluye el I.V.A., para realizar la obra mencionada con anterioridad, ya que la propuesta resulta solvente y conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, las condiciones legales y financieras, técnicas y económicas requeridas por el ente público convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y **dando preferencia a los contratistas del Estado.**

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **105 días naturales**, tomando como fecha probable de inicio el **06 de noviembre de 2026**.

Como consecuencia, el contratista seleccionado deberá presentarse el **30 de octubre de 2026**, en las oficinas de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Guanajuato sitas en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1, S/N, Colonia Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., para la firma del contrato, apercibido que, si no lo hiciere, cesarán los efectos de la adjudicación.

El contratista deberá presentar a la firma de contrato las garantías de cumplimiento y anticipo, los programas de la utilización de la maquinaria y equipo para la realización de los equipos, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como la utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, así como la factura por concepto de anticipo establecido en las bases de licitación y ésta dependencia podrá a su disposición el anticipo antes del inicio de los trabajos, si transcurrido dicho plazo, no se firma el contrato respectivo, por causas imputables a la contratista, el ente público convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, previa notificación al participante ganador, podrá contratar al licitador que haya presentado la siguiente propuesta conveniente, que deberá estar registrada en el dictamen de evaluación.

Las propuestas de los licitadores que no les favoreció el fallo, permanecerán en custodia de la convocante 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la convocante dé a conocer el fallo y una vez transcurrido este término se pondrán a disposición de los licitadores, quienes dispondrán un término de 30 días hábiles para retirarlos y en caso de no hacerlo la convocante podrá proceder a su disposición final, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente.

La presente acta hará las veces de notificación a los licitantes no ganadores de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con el 125 de su Reglamento.

Contra el presente acto de fallo procede el recurso de revocación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Los Municipios de Guanajuato.

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de comunicación de fallo de la Licitación Pública Nacional número GEG-SAMA-LP-2026-08

Una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de licitaciones de la Dirección de Convenios, Licitaciones y Contratos	
Alejandro Ibarra Álvarez	Representante de la Secretaría de la Honestidad	
	Water Well Drilling, S. A. de C. V.	
	Perforaciones Bonanza S. A. de C. V.	
Juan paula Rico Rivera	Pozos Accesorios Equipos Electromecánicos, S. A. de C. V.	
	Copem S. A. de C. V.	
JOSE JUAN ARAIZA A.	José Juan Araiza Aguilera	
	Estudios y Construcciones Geoyek, S. A. de C. V.	
	Tricónica Perforaciones y Construcciones, S. A. de C. V.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Esta hoja de firma corresponde al acta de comunicación de fallo de la licitación GEG-SAMA-LP-2026-08